



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



DNP DEPARTAMENTO
NACIONAL
DE PLANEACIÓN

MEMORANDO
20191400101733

GD-F-010 V.11

Bogotá D.C., 15/10/2019

Página 1 de 16

PARA Dra. NATASHA AVENDAÑO GARCIA
Superintendente

DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERENO

ASUNTO Informe Auditoría Especial Proceso Gestión Jurídica

Respetada doctora:

Atendiendo la solicitud de la administración de realizar una auditoria especial al Proceso Gestión Jurídica, la Oficina de Control Interno remite el informe final correspondiente, con base en el ejercicio auditor, para su conocimiento y fines pertinentes.

Como resultado de dicha auditoría se generaron tres (3) observaciones, por tal motivo el líder del proceso deberá contar con la asesoría de la Oficina de Planeación en la formulación de acciones correctivas, preventivas y de mejora - MC-P-001, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Oficina de Control Interno cumpliendo el ciclo de la presente auditoría, continuará con su labor de seguimiento y asesoría permanente, propendiendo por el mejoramiento continuo en los procesos, conllevando a una gestión institucional exitosa.

Cordialmente,

MYRIAM HERRERA DURAN

Anexo: Informe de Auditoría Especial Proceso Gestión Jurídica

Copia: Marina Montes Álvarez - Secretaria General

Ana Karina Méndez Fernández - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Andrea Guzmán León - Secretaria Control Interno

Revisó: Myriam Herrera Duran - Jefe de Oficina de Control Interno

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	15	Mes:	Octubre	Año:	2019
-------------------------------------	-------------	----	-------------	---------	-------------	------

Proceso:	Gestión Jurídica -Auditoría especial
Líder de Proceso	Dra. Ana Karina Méndez Fernández
Objetivo de la Auditoría:	Evaluar el Proceso de Gestión Jurídica con base en la solicitud de auditoría especial presentada por la Superintendente de Servicios Públicos, en el cumplimiento de la normativa vigente, el proceso, los procedimientos, manuales e instructivos y las disposiciones institucionales asociadas.
Alcance de la Auditoría:	Verificar las actuaciones realizadas en cumplimiento del Proceso de Gestión Jurídica sus procesos y procedimientos asociados para el periodo comprendido del 01 de enero de 2017 a 31 de mayo de 2019.

Jefe oficina de Control Interno	Auditor Líder
Myriam Herrera Durán	Andrea Catalina Castro Torres

1. METODOLOGÍA

- De acuerdo con las políticas de operación establecidas en el procedimiento de Auditorías Internas SG-P-PP2: *“Las auditorías especiales no contemplan dentro del ciclo de ejecución los mismos tiempos que las auditorías regulares, tampoco se remite Plan de Auditoría al líder del proceso ni se genera informe preliminar para retroalimentación. El anuncio de la Auditoría es directo y sin previo aviso y con la solicitud de información inicial necesaria para el desarrollo de la auditoría. El resultado se presenta directamente a la alta dirección.”*
- A través del radicado N° 20191000048283 de fecha 15 de mayo de 2019, La Superintendente de Servicios Públicos remitió a esta Oficina memorando solicitando una auditoría de carácter especial al proceso de Gestión Jurídica.
- Para la aplicación del procedimiento de auditoría especial, formalmente se solicitó información al área responsable, a fin de confrontar los documentos aportados y efectuar el análisis de la información pertinente, así como en las pruebas sustantivas y de cumplimiento.
- Esta auditoría fue realizada atendiendo la solicitud expresa para cada ítem relacionado en el radicado. Aplicando análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo.

2. DESARROLLO DEL INFORME

2.1. SITUACIONES GENERALES:

En desarrollo de la auditoría especial, se procedió a realizar una verificación y validación de los diferentes radicados en el sistema documental Orfeo; lo anterior con base en lo determinado por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en su entrega de cargo *“Informe de Gestión; (...)...el usuario CORDEFENSA en el aplicativo ORFEO en el que se registra a diario el ingreso de un sin número de trámites que deben atenderse de inmediato por la inminencia en los vencimientos de los términos procesales (tutelas, demandas, conciliaciones, audiencias, entre otros); y, que de acuerdo al primer informe que entregué a su Despacho el 09 de febrero de 2019, registraba al momento de mi llegada más de 25.000 asuntos*

*presuntamente sin trámite desde la vigencia 2010, y que exigió la depuración de la información... Página N° 10)*¹

De acuerdo con las afirmaciones presentadas por la exfuncionaria se procedió a realizar la respectiva validación de la información encontrando lo siguiente:

Según requerimiento realizado el 05 de febrero de 2019; por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica a la Oficina de Informática; esta última emitió un reporte denominado:

Nombre del archivo	Número de radicados reportados
Todos los radicados en los que usuario COORDEFENSA es el Responsable	24.932

De acuerdo con la base de datos anteriormente descrita, y en desarrollo del ejercicio auditor, esta Oficina realizó verificación y análisis del estado de los radicados al momento del reporte efectuado por la Oficina de Informática encontrando lo siguiente:

Todos los radicados en los que usuario COORDEFENSA es el Responsable. Fecha 05 de Febrero de 2019.									
Vigencia	DIGITALIZADO	EN_GESTION	ENVIADO	FINALIZADO	NOTIFICADO PARA ENVIO	RADICADO	SOLICITADO PARA ANULAR	TRAMITADO	Total general
2010		1					1		2
2011		8					3		11
2014		1					1		2
2015		2					1		3
2016		8	1	19			8	35	71
2017		2	1	1.731	8		184	3.529	5.453
2018	25	830		4.222	39	17	57	13.057	18.247
2019	111	444		90		210		288	1.143
Total general	136	1.296	2	6.062	45	227	255	16.909	24.932

Fuente: Reporte Oficina Informática

Como se relaciona anteriormente a la fecha de generación del reporte de las vigencias 2010 a 2017 se evidencian 22 radicados en gestión los cuales tienen la siguiente connotación:

Tipificación	Vigencia	Número de radicados	Estado
Acción de Nulidad	2014	1	Proceso en Curso
	2015	1	Proceso en Curso
Contestación de la Demanda	2011	1	Proceso Terminado
	2015	1	Proceso en Curso
	2016	5	Tutela - Contestación demanda Tutela - Con fallo Procesos en curso
	2017	1	Documentos sin digitalizar
	2010	1	Proceso Terminado

¹ Radicado 20195290547332 de fecha 29/05/2019. Informe de Gestión (Entrega de cargo Jefe Oficina Asesora Jurídica)

Tipificación	Vigencia	Número de radicados	Estado
Alegatos de Conclusión	2011	6	Procesos Terminado
	2016	2	Proceso en Curso
Documentación de Pruebas	2011	1	Solicitud de acta de audiencia
Notificación por aviso	2016	1	Proceso en Curso
Subsanación de Conciliación	2017	1	Terminado
Total		22	

De la información anteriormente desagregada se realizó validación del estado actual de cada uno de los 22 radicados en el aplicativo Orfeo encontrando un déficit de cargue de algunas de las piezas procesales. De otro lado, de las vigencias 2018 y 2019 se encuentran 1.636 radicados en Orfeo a la fecha de generación del reporte por parte de la Oficina Informática, en los estados "Digitalizado, Gestión, Notificado para Envío, Radicado" trámites que son susceptibles de encontrarse cursando alguna etapa procesal.

2.2. CAPÍTULO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL

2.2.1. Comité de Conciliación

La Superintendencia de Servicios Públicos mediante las Resolución SSPD 004104 del 01 de septiembre de 1997 y la Resolución N° 20161300064805 del 05 de diciembre de 2016, conformó el "Comité de Conciliación y Defensa Jurídica como la instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia o no de la conciliación..."

2.2.2. Coordinación Defensa Judicial

En las vigencias objeto de análisis el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica sesionó de la siguiente manera:

Sesiones Comité de Conciliación y Defensa Judicial por vigencia.			
Modalidad	N° de Comités Vigencia 2017	N° de Comités Vigencia 2018	N° de Comités vigencia 2019 Corte 31/05/2019
Presencial	32	16	7
Virtual	23	9	3
Total	55	25	10

De acuerdo con lo anterior se llevó a cabo evaluación, encaminada a verificar el número de conciliaciones radicadas en la entidad durante las vigencias 2017, 2018; hasta 31 de mayo de 2019, insumo entregado

por la dependencia, versus las estudiadas por el Comité de Conciliación encontrando las siguientes situaciones:

Vigencia	Etapas	Casos llevados a Comité	Solicitudes de conciliación reportadas por el área
2017	Prejudicial	900	506
2018	Prejudicial	1.218	1.588
2019	Prejudicial	138	92

Fuente: Información reportada por el área y validación de información llevada a estudio de Comité de Conciliación y Defensa Jurídica

1. En la vigencia 2017, fueron estudiadas 900 "Fichas técnicas para estudio en comité de defensa y conciliación", por parte del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, sin embargo, en la información entregada a la Oficina de Control Interno, el área reporta radicación en la entidad solo de 506, sin que se determine la causa por medio de la cual el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica estudió 394 de más en la vigencia objeto de verificación.

Así mismo en la vigencia 2018, por los diferentes medios de radicación la entidad recibió 1.588 solicitudes de conciliación de las cuales sólo 1.218 fueron objeto de estudio; situación que en la vigencia 2019 también se presenta, en el entendido que se ha elevado a estudio 92 Fichas técnicas y a la fecha corte de la auditoría la dependencia ha recibido 138 solicitudes de conciliación.

2. Por medio de verificación aleatoria, se evidenció solicitudes mediante correos electrónicos de aplazamientos de audiencias expedidas por la Coordinación de Defensa Judicial, dos (02) en diciembre de 2018 y noventa y siete (97) realizadas en enero de 2019, bajo el argumento que la entidad se encuentra en proceso de contratación de los apoderados externos quienes efectúan la representación judicial de la entidad, debido a lo anterior no es posible la asistencia a las mismas.

3. Se evidenció que la Coordinación no cuenta con base de datos, seguimiento o control de las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad, toda vez que la información suministrada a la Oficina de Control Interno, en los campos de "Fecha de audiencia; Aplazada SI/NO, De haberse reprogramado indique la nueva fecha, Fecha Acta de Comité de Conciliación, Acuerdo conciliatorio SI/NO", registra las siguientes respuestas: "N.A; NO EVIDENCIA".

4. De acuerdo con los lineamientos contenidos en la Resolución del comité de conciliación y defensa jurídica y las tablas de retención documental los documentos que deben reposar en el expediente soporte del mismo son:

- α) Acta
- β) Citación a los miembros
- χ) Invitación ADAJE (opcional)
- δ) Ficha técnica de estudio (por cada solicitud presentada)
- ε) Control de asistencia
- φ) Certificación

De acuerdo con lo anterior se evidenció falta de documentación en el expediente N° 2018132550400001E "Comité de conciliación y defensa judicial de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios..." de los siguientes comités:

Vigencia	2018	
	Presenciales	Virtuales
Documentación faltante de los comités de conciliación N°	11, 12, 13, 14, 16	6, 7, 8, 9

Fuente: validación de información en el sistema documental Orfeo

2.2.3. De acuerdo con la información suministrada, se tomó una muestra correspondiente a 24 Solicitudes de Conciliación por cada una de las vigencias del alcance de la auditoría evidenciando lo siguiente:

Vigencia	Etapas	Muestra Aleatoria	Número de solicitudes evidenciadas	Observaciones
2017	Prejudicial	24	5	El apoderado de la entidad No asistió a la audiencia
			5	Solicitud de aplazamiento por parte de los apoderados de la entidad; bajo el argumento que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial a la fecha de la audiencia no ha proferido decisión
			10	Se citó audiencia de Conciliación sin embargo no reposa acta y/o asistencia por parte del apoderado de la entidad en el expediente Virtual.
			4	Se encuentra acorde con la normatividad y procedimientos internos.
2018	Prejudicial	24	7	Solicitud de aplazamiento por parte de los apoderados de la entidad; bajo el argumento que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial a la fecha de la audiencia no ha proferido decisión
			4	El apoderado de la entidad No asistió a la audiencia
			6	Se citó audiencia de Conciliación sin embargo no reposa acta y/o asistencia por parte del apoderado de la entidad en el expediente Virtual.
			1	Expedición de poder para asistencia audiencia prejudicial a apoderado sin contrato vigente.
			6	Se encuentra acorde con la normatividad y procedimientos internos.
2019	Prejudicial	24	9	Solicitud de aplazamiento por parte de los apoderados de la entidad; bajo el argumento que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial a la fecha de la audiencia no ha proferido decisión.
			2	Se citó audiencia de Conciliación sin embargo no reposa acta y/o asistencia por parte del apoderado de la entidad en el expediente Virtual.
			1	El apoderado de la entidad No asistió a la audiencia
			12	Se encuentra acorde con la normatividad y procedimientos internos.

Fuente: Información reportada por el área y validación en el sistema documental Orfeo

De acuerdo con la tabla anteriormente relacionada y las verificaciones realizadas, se evidencia debilidades que se describen a continuación:

1. Solicitud de aplazamiento, suspensión y/o reprogramación de audiencia de conciliación prejudicial presentada por los apoderados de la entidad ante los Procuradores Judiciales, bajo el argumento que a la fecha de las audiencias el Comité de Conciliación y Defensa Judicial no ha estudiado en caso; por lo anterior no cuenta con el concepto sobre el particular, esta situación se evidenció en las tres vigencias objeto de análisis.

2. Se evidencia un déficit en el cargue de la información en los aplicativos internos y de la documentación requerida en los expedientes virtuales por parte de los apoderados; lo anterior teniendo en cuenta que, se han citado audiencias de conciliación sin que a la fecha se haya realizado el respectivo cargue del acta de conciliación.

Nota: La situación anteriormente descrita dificulta la correspondiente verificación y seguimiento generando de esta manera inseguridad jurídica al no contar con las piezas procesales y con la certeza de la asistencia de los apoderados de la entidad a las audiencias de Conciliación Prejudicial, esta situación se presenta en los años 2017, 2018 y 2019.

3. Inasistencia de los apoderados de la entidad a las audiencias de prejudicial conciliación. Situación que se evidenció en las vigencias 2017 y 2018.

Las anteriores situaciones obedecen a la falta de identificación y documentación de controles por parte de la Coordinación de Defensa Judicial y exponen a la entidad a sanciones establecidas en el artículo 22 de la Ley 640 de 2001.

Así mismo al riesgo de no tener los soportes de las decisiones tomadas en el comité con respecto a los procesos judiciales y se incumple los lineamientos establecidos desde gestión documental.

Observación N° 1. Una vez revisadas las audiencias de conciliaciones prejudiciales, se evidencia inasistencia por parte de los apoderados de la entidad; solicitudes de aplazamiento bajo el argumento que a la fecha de la audiencia no se había proferido decisión por parte del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica y déficit de cargue de información en los aplicativos internos, lo cual genera debilidades en el cumplimiento del artículo 7.2 del Manual de Defensa Judicial de la SSPD, Código GJ-M-001 Versión 01 y de lo normado en el Decreto 1716 de 2009 "Conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo", exponiendo a la administración a la sanción establecida en el artículo 22 y en el parágrafo del artículo 35 de la Ley 640 de 2001.

2.2. Otra Situación:

Se evidenció en el expediente N° 2018132610302327E que la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad confirió poder especial, amplio y suficiente el día 21 de diciembre de 2018, para asistir a Conciliación Prejudicial en la Ciudad de Bucaramanga a la profesional que ejecutaba el contrato N° 364 de 2018 con un plazo de ejecución y vigencia hasta el 18 de diciembre de 2018, es decir se profirió poder sin tener un contrato vigente.

Observación N° 2: Expedición de poder para asistencia de audiencia de conciliación a profesional de derecho sin mediar contrato de prestación de servicios profesionales y /o vinculación legal y reglamentario con la entidad, Incumpliendo con lo establecido en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993.

2.2.3. DEFENSA JUDICIAL

La oficina asesora jurídica a través de sus apoderados realiza la defensa técnica judicial y prejudicial de la Entidad, dando cumplimiento a los términos establecidos por los despachos judiciales en beneficio de los intereses de la entidad.

Se realizó consulta en el Sistema Único de Gestión e Información e-KOGUI y según reporte con corte 31 mayo 2019, arrojó una totalidad de 3.034 procesos activos según la nueva versión del aplicativo, que se encuentran en las siguientes etapas:

MEDIO DE CONTROL; ACCIONES Y ETAPAS JUDICIALES	Número de Procesos
ACCION DE REPETICION	Total 4
FALLO	1
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	1
(en blanco)	2
CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD	Total 1
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	1
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Total 5
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	1
(en blanco)	4
CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Total 31
FALLO	5
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	23
PRUEBAS	1
(en blanco)	2
EJECUTIVO	Total 2
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	1
(en blanco)	1
EJECUTIVO CONEXO	Total 39
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	37
PRUEBAS	2
EJECUTIVO LABORAL	Total 1
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	1
NULIDAD SIMPLE	Total 27
FALLO	6
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	17
PRUEBAS	1
(en blanco)	3
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Total 2538
FALLO	595
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	1350
PRUEBAS	56
(en blanco)	537
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD)	Total 1
FALLO	1
ORDINARIO LABORAL	Total 31
FALLO	3
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	15
PRUEBAS	4

MEDIO DE CONTROL; ACCIONES Y ETAPAS JUDICIALES	Número de Procesos
(en blanco)	9
PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	Total 262
FALLO	80
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	111
PRUEBAS	35
(en blanco)	36
RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION	Total 1
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	1
REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	Total 15
FALLO	1
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	6
PRUEBAS	5
(en blanco)	3
REPARACION DIRECTA	Total 73
FALLO	17
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	34
PRUEBAS	13
(en blanco)	9
VERBAL	Total 3
INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	3
Total general	3034

Fuente: Reporte Sistema Único de Gestión e Información e-KOGUI

Se aclara que la información anteriormente relacionada es consignada por los apoderados de la entidad en el aplicativo e-KOGUI; quien de acuerdo con lo normado en el Decreto 1069 de 2015 son los responsables de actualizarla.

Así las cosas, se llevó a cabo verificación a las acciones adelantadas por la defensa técnica, de la entidad en cumplimiento de los términos establecidos por los despachos judiciales. Se tomó una muestra correspondiente a 24 procesos judiciales por cada una de las vigencias del alcance de la auditoria evidenciando lo siguiente:

Vigencia donde se Notificó el proceso a la Entidad	Muestra aleatoria	Número de Procesos	OBSERVACIONES
2017	24	3	Sentencia Desfavorable Sin Interposición de Recurso
		3	Inasistencia Audiencia Inicial Art.180
		1	Asistencia Audiencia Sin poder
		1	Comunicación de Fallo
		1	Inasistencia Audiencia de Pruebas Art.181
		4	No reposan los documentos
		11	Se encuentran acorde con los términos y procedimientos

2018	24	8	No se contestó la demanda en término
		1	Contestó la demanda Sin anexar poder - No contestada
		1	Inasistencia Audiencia Inicial Art.180
		2	Asistencia Audiencia Sin poder
		8	No reposan los documentos
		1	Sentencia en contra, se presenta recurso-fue declarado desierto por inasistencia audiencia de conciliación pos fallo.
		3	Se encuentran acorde con los términos y procedimientos
2019	24	7	No se contestó la demanda en término
		1	Inasistencia Audiencia Inicial Art.180
		1	No reposan los documentos
		15	Se encuentra trascurriendo el término de Contestación de la Demanda.

NOTA: Se evidencia pago de sentencias: Proceso 63001-23-31-000-2006-01180-01; Expediente 2006132350900024E en el cual se condenó a la entidad el 18 de abril de 2018, a pagar (\$1.760.584.509) mil setecientos sesenta millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos veintinueve pesos. Procesos en que se evidenció, contestación Extemporánea de la demanda.

Así las cosas y de acuerdo con la tabla anteriormente relacionada y las verificaciones realizadas, se evidencia debilidades que se describen a continuación:

1. En las vigencias 2017 y 2018, se evidenció falta de impugnación de las providencias de primera instancia con sentido del fallo desfavorable para la entidad. Incumplimiento con lo establecido en el numeral 8 del artículo 5.2 "Procedimiento para medios de control contencioso administrativos" Manual para la Defensa Jurídica, Código GJ-M-001 Versión 01.
2. Inasistencia audiencia establecida en el artículo 192 del Código Administrativo y de lo contencioso Administrativo, siendo esta obligatoria; su inasistencia genera la declaratoria de desierto el recurso presentado ante la jurisdicción.
3. Inasistencia a las audiencias consagradas en el artículo 181 del CPACA, por parte de los apoderados de la entidad.
4. Inasistencia a las audiencias consagrada en el artículo 180 del CPACA, por parte de los apoderados de la entidad. La inasistencia injustificada genera como consecuencia la imposición de una multa equivalente a dos salarios mínimos e implica el hecho de ausencia de actos procesales que pueden favorecer a la parte, lo cual le puede causar graves perjuicios para la entidad.

5. Asistencia a las audiencias sin ostentar el derecho de postulación o poder conferido por el jefe de área. Incumplimiento con lo establecido en el artículo 160 y en el numeral 3 del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011; Artículo 73 ley 1564 de 2012.
6. No contestación o contestación extemporánea de los procesos judiciales. La falta de contestación de la demanda o de pronunciamiento expreso sobre la misma, harán presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda, salvo que la ley le atribuya otro efecto, se constituye como una pérdida de oportunidad procesal; esta situación genera un incumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 5.2 "Procedimiento para medios de control contencioso administrativos" Manual para la Defensa Jurídica, Código GJ-M-001 Versión 01.
7. Se evidencia un déficit en el cargue de la información en los aplicativos internos y de la documentación requerida en los expedientes judiciales por parte de los apoderados; situación que dificulta la correspondiente verificación y seguimiento, generando de esta manera inseguridad; esta situación se presenta en las vigencias 2017, 2018 y 2019.

Observación N° 3: Debilidad en la representación judicial materializadas en la inasistencia por parte de los apoderados de la entidad a las diferentes audiencias establecidas en la ley 1437 de 2011; incumplimiento de los términos legales para contestar oportunamente las demandas en que la entidad es parte, y debilidad en la acreditación de representación judicial, incumplimiento el Manual para la Defensa Jurídica, Código GJ-M-001 Versión 01, situaciones que exponen a la entidad a una materialización de daño antijurídico, aunado a sanciones pecuniarias establecidas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

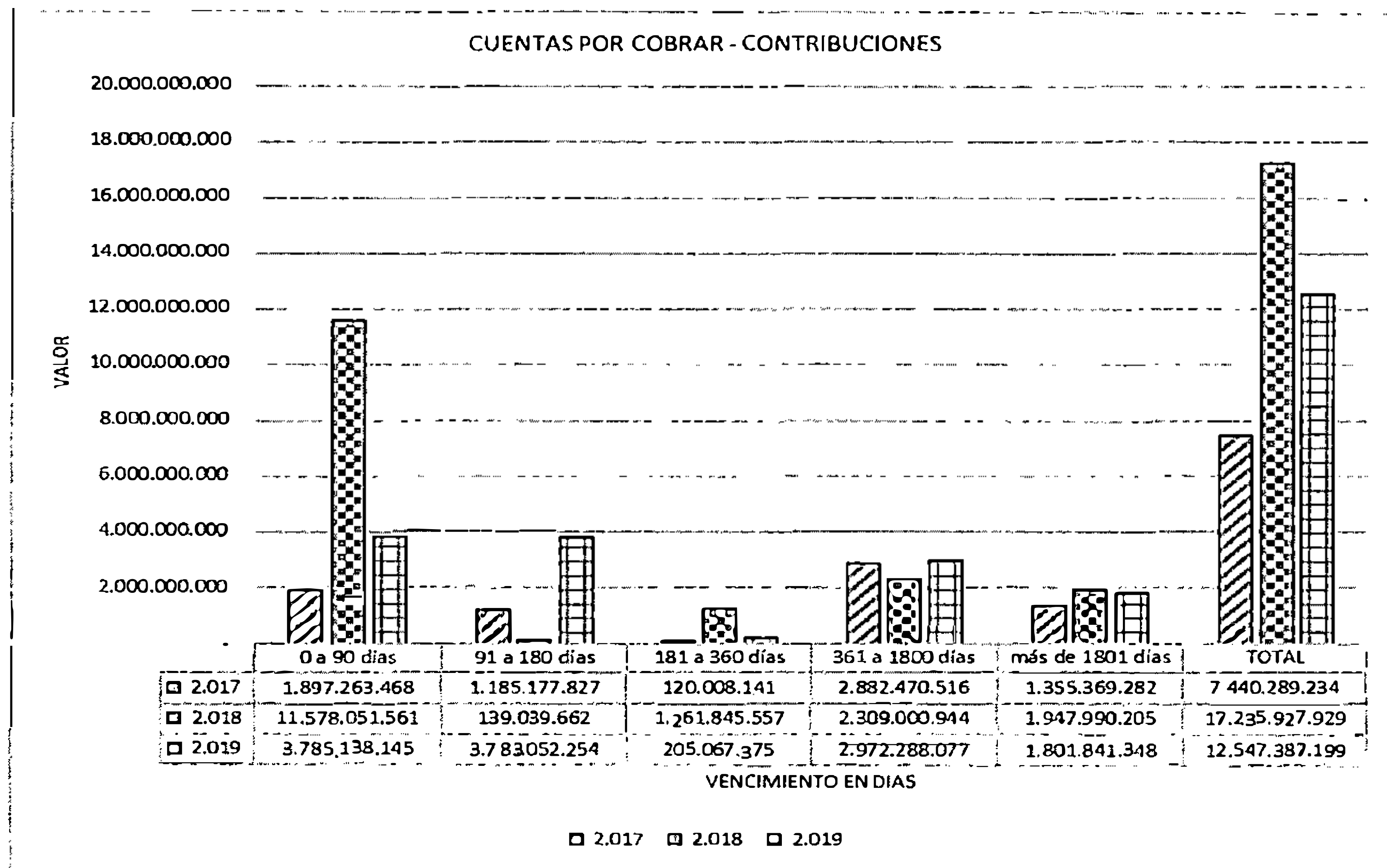
GESTION DE COBRO

De acuerdo con el Plan anual de auditorías, para esta misma fecha se realizó la auditoria al proceso de Gestión Jurídica con enfoque en Gestión de cobro; por esta razón se incluyen acápite de este informe con radicado 20191400099853 en esta auditoria especial, para dar cumplimiento a la solicitud realizada por la administración:

Gestión de la cartera.

Estado de cartera de contribuciones:

Se realizó una consulta en el aplicativo de cuentas por cobrar, por la opción de reportes de las vigencias 2017 y 2018 a 31 de diciembre y al 31 de marzo de 2019, donde las cuentas por cobrar por concepto de contribuciones presentan el siguiente estado:



Fuente: APLICATIVO CUENTAS POR COBRAR

Al revisar el total de las cuentas por cobrar por concepto de contribuciones, se evidenció que al cierre de la vigencia 2017 se tenían cuentas por cobrar de 0 a 90 días, por valor de \$1.897.263.468 y al cierre de la vigencia 2018 presenta una variación significativa, con un valor de \$11.578.051.561. Esta variación se presenta por tres prestadores, con saldo en cuentas por cobrar de \$ 8.313.710.709 que equivale al 72% de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2018, con vencimiento entre 0 y 90 días. No obstante, la cartera de 0 a 90 días se ha regularizado a marzo 31 de 2019 donde presenta un saldo por cobrar de \$3.785.138.145.

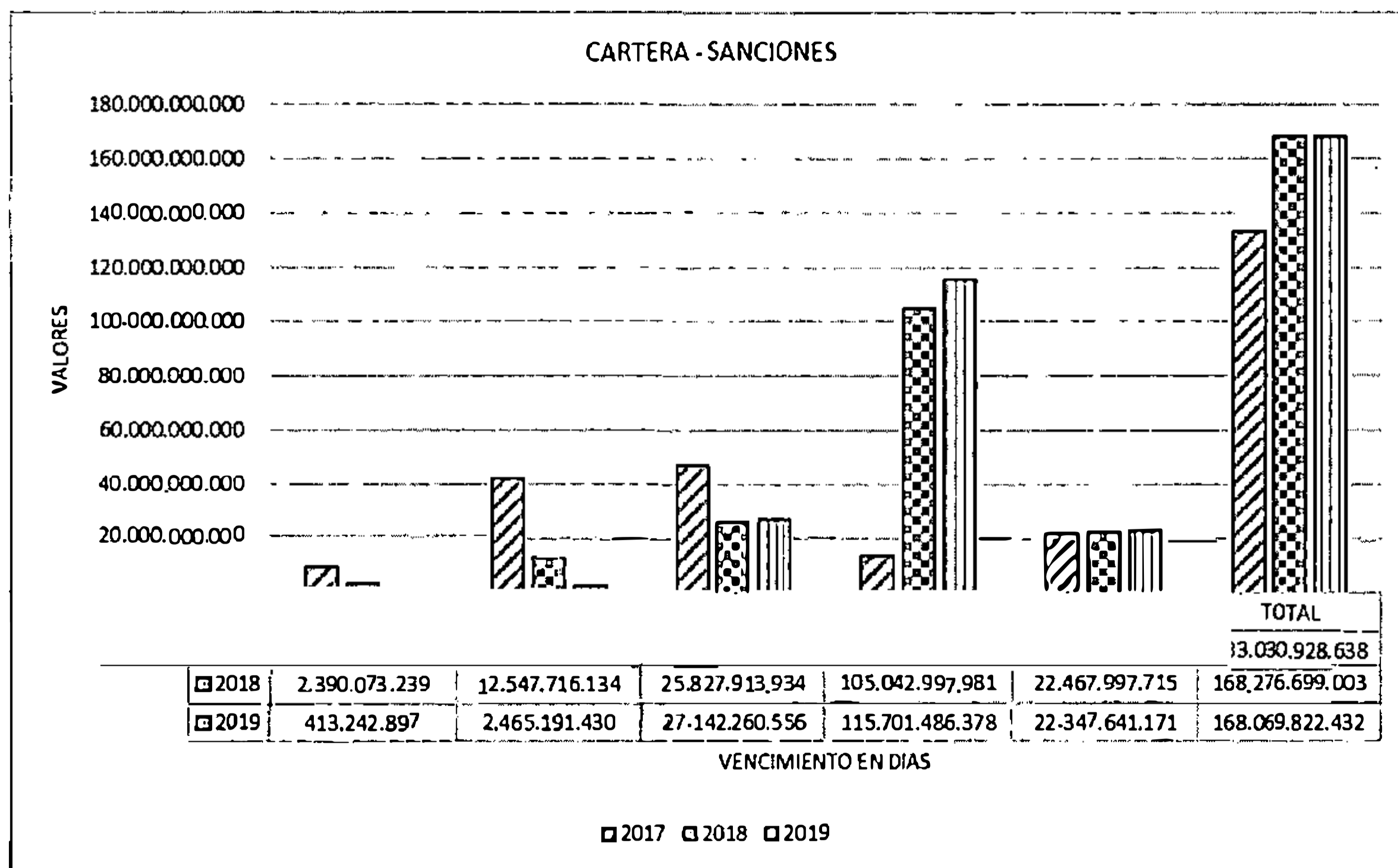
Al 31 de marzo de 2019, el vencimiento de cuentas por cobrar por concepto de contribuciones entre 1440 días - 4 años y 1800 días – menor a 5 años es de \$905.486.546 que corresponden a 45 prestadores, los cuales, a la fecha de corte, podrían estar próximas a prescribir.

Estado de cartera de sanciones

Al verificar el saldo de sanciones en el aplicativo de “Cuentas por Cobrar” frente a los saldos del aplicativo “Gestión de cobro” con fecha de corte 31 de marzo de 2019, se presenta una diferencia de 7.199 obligaciones por valor de \$86.516.014.504, de las cuales 7.111 que equivalen al 99% corresponden a Electricaribe por valor de \$86.000.532.669, dichas obligaciones aún no han sido incluidas en el aplicativo de gestión de cobro.

Se presentan debilidades en los procesos generadores de títulos (Dirección Financiera, Dirección General Territorial y Superintendencias delegadas) debido a la falta de completitud del registro en el aplicativo sancionados, para iniciar la Gestión de Cobro.

De acuerdo con el reporte generado en el aplicativo de cuentas por cobrar, correspondientes a las vigencias 2017 y 2018 al 31 de diciembre y al 31 de marzo de 2019, las cuentas por cobrar por concepto de sanciones presentan el siguiente estado:



Fuente: APLICATIVO CUENTAS POR COBRAR

Las sanciones al 31 de marzo de 2019, que se encuentran con un vencimiento entre 361 y 1800 días (5 años), es de 9.691 obligaciones por valor de \$115.701.486.378 que equivalen al 69% del total de la cartera que es de \$168.069.822.432 por concepto de sanciones, entre las cuales el mayor porcentaje corresponde a Electricaribe, que poseen 7.111 obligaciones por valor de \$86.000.532.669.

Las sanciones al 31 de marzo de 2019, que se encuentran con un vencimiento entre 1440 días - 4 años y 1800 días – menor a 5 años es de \$1.441.255.338 que corresponden a 236 obligaciones, los cuales a la fecha de corte podrían estar próximas a prescribir.

Verificados los saldos en el aplicativo de “Cuentas por Cobrar” frente a los saldos del aplicativo “Gestión de cobro” a corte 31 de marzo de 2019, las obligaciones registradas por concepto de sanciones, presenta el siguiente estado:

Aplicativo Cuentas por cobrar - Sanciones	168.069.822.432,58
Aplicativo Gestión de cobro	81.553.807.928,58
Diferencia	86.516.014.504

Análisis de la diferencia que obedece a obligaciones no registradas en gestión de cobro. Al 31 de marzo de 2019.

Cód	Dependencia generadora de títulos	Obligaciones	Valor
N/A	Electricaribe (DT Norte -- DGT)- (Suspendidas)	7.111	86.000.532.669
440	Dirección técnica investigaciones AAA	2	156.753.709
820	Dirección Territorial Norte	27	143.342.177
840	Dirección Territorial Oriente	42	136.173.728
850	Dirección Territorial Suroccidente	3	24.552.496
800	Dirección General Territorial	2	19.441.792
240	Dirección técnica de Investigaciones Energía y Gas	3	16.275.636
815	Grupo silencios administrativos y recursos de queja	7	13.980.163
N/A	Sin asignación de grupo	1	4.944.000
830	Dirección territorial occidente	1	18.134
TOTAL		7.199	86.516.014.504

De lo anterior se evidencia que las Dependencias generadoras de títulos no completan el cierre de ciclo en el aplicativo SANCIONADOS siendo insumo para JBPM y Cuentas por cobrar. Estas situaciones dificultan iniciar el proceso de cobro por la vía persuasiva o coactiva, afectando el rápido y eficiente recaudo de todas las obligaciones.

La Oficina de Control Interno en auditoria al proceso de Participación y servicio al ciudadano Radicado: 20191400055243 de fecha 31/05/2019, identificó sanciones (Tipo Multa), de las vigencias 2012, 2013, 2014 2015, 2016 sin el registro de la firmeza en el aplicativo sancionados, situación dada a conocer a la Dirección General territorial en la observación No. 5 del informe.

Recaudo de cartera

El recaudo de cartera entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2019, fue de \$2.078.079.632,59 de los cuales corresponde a contribuciones \$1.242.302.978,83 y por sanciones \$835.776.653,76. El recaudo durante el primer trimestre se realizó en etapa persuasiva el 73% y en coactivo el 23%. No obstante, es importante aclarar que sobre estos resultados no es posible concluir que tan rápido y efectivo es el recaudo, toda vez que no se tienen establecidas metas de recaudo.

Vencimiento de Obligaciones.

En la vigencia 2019, se han realizado tres (3) comités de sostenibilidad; como se muestra a continuación:

Comités de sostenibilidad vigencia 2019

Mes	No. Partidas presentadas para depur	valor
Marzo	67	415.638.842
Junio	15	23.168.865
Septiembre	37	152.429.651
TOTAL		591.237.458

Al 31 de marzo de 2019 la cartera con vencimiento superior a los cinco años es de \$1.801.841.348, situación se ha evidenciada en las diferentes auditorías realizadas al proceso, al comparar el saldo a 31 de diciembre de 2017 frente a marzo de 2019, se observa un aumento del 33%. Con ocasión de la auditoría financiera la vigencia 2017 la Contraloría General de la Republica formulo hallazgo H3-2017 relacionado con depuración de la cuenta de deudores por contribuciones por valor de 1.353 millones de pesos, no

obstante, es importante priorizar el análisis de aquellas partidas susceptibles evaluación por parte del comité de sostenibilidad contable.

La oficina de Control interno en su rol de enfoque hacia la prevención, ALERTA sobre la necesidad de centrar los esfuerzos en el recaudo de cartera próximos a una posible prescripción (próximas a vencimiento superior a los 5 años), toda vez que revisado el estado de las cuentas por cobrar por concepto de sanciones, de acuerdo con los días de vencimiento se evidencio que al 31 de marzo de 2019, se tienen \$22.347.641.171 que equivale al 13% de total de cuentas por cobrar por concepto de sanciones, con un vencimiento superior a los 5 años, en la vigencia 2019 se han realizado tres (3) comités de sostenibilidad, el comportamiento de mayor riesgo corresponde a la edad superior a un año e inferior a cinco, toda vez que esta representa el 69% del total de la cuenta

CONCLUSIONES

- La desactualización y/o la falta de cargue de la información en los aplicativos internos, dificulta la revisión oportuna y de fondo en el ejercicio auditor, situación que también conlleva a que la entidad desconozca la realidad del estado de los procesos judiciales en los que es parte.
- El desarrollo del ejercicio auditor evidenció falta de control taxativo sobre las solicitudes de conciliación que se allegan a la entidad, lo que determina la no confiabilidad de la información registrada.
- Falta de implementación de controles por parte de la Coordinación de Defensa Judicial, en el seguimiento de los procesos judiciales de las distintas etapas.
- El Grupo de Defensa Judicial, determina que no cuenta con el personal suficiente para atender la defensa judicial, corresponde a una de las causas generadoras de los riesgos; ahora bien con base en el número de procesos activos registrados en Sistema Único de Gestión e Información e-KOGUI, (3.034) y al número de abogados contratados para la defensa activos en el sistema e-kogui (22), linealmente cada uno tendría una carga de 138 procesos a cargo, que comparado con el estándar de la ANDAJE el promedio de carga por apoderado es de 70 procesos.

Como resultado de este informe, la Oficina de Control interno en su rol de enfoque hacia la prevención

RECOMIENDA

1. Teniendo en cuenta que el alto volumen de litigiosidad tiene como actor principal los procesos misionales de la Entidad, es necesario identificar los factores generadores e implementar estrategias para intervenirlos eficaz y oportunamente.
2. Es necesario que se realicen procesos de verificación del estado real de los procesos judiciales en cuanto a la terminación de los mismos, esto permite contar con el número real de los procesos que se encuentran activos en el Sistema Único de Gestión e Información e-KOGUI.
3. Diseñar y documentar controles sobre las solicitudes de conciliación que llegan a la entidad y su atención.
4. Realizar priorización de los procesos judiciales según la etapa en la que se encuentren, situación que conlleva a evitar el vencimiento de términos judiciales.

5. Realizar estudio de cargas de trabajo entre funcionarios y contratistas para analizar la capacidad que tiene la dependencia y establecer una estrategia para fortalecer el equipo de trabajo, de esta manera mejorar la capacidad para adelantar la gestión de los diferentes procesos judiciales y las funciones administrativas como el cargue de la información en los diferentes aplicativos internos y externos.

6. Se realice una adecuada planeación en la contratación del Proceso de Gestión Jurídica, donde se priorice las necesidades de la representación judicial de la entidad, situación que conlleva a no tener que aplazar las audiencias prejudiciales y judiciales en los meses de enero y febrero.

Es preciso recordar que, la aplicación de las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno, queda sujeta a la discrecionalidad del líder del proceso, ya que pueden determinarse otras acciones correctivas, preventivas o de mejora, para eliminar las situaciones detectadas en la auditoría que afectan la debida gestión del proceso.

PROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Myriam Herrera Duran	Jefe Oficina Control Interno	